

Expediente nº: 2026/092411/950-023/00003

ACTA N° 03/2026

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2026**

ASISTENTES

*ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ*

*CONCEJALES
Dª MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO
D. JUAN LUIS GALERA POZO
D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO*

*SECRETARIO-INTERVENTOR
D. FRANCISCO MORA PARDO*

En Tíjola, siendo las *veinte horas treinta minutos del día veintiséis de febrero de 2026*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR N° 02/2026 DE 5 DE FEBRERO DE 2026**

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local del borrador del acta de la sesión nº 02/2026 de fecha 5 de Febrero de 2026, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, la misma es aprobada *por unanimidad* de todos los asistentes.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICACIÓN QUINTA Y ÚLTIMA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DE PISCINA AL AIRE LIBRE EN TÍJOLA

Visto que con fecha **10/02/26**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Expediente origen
OBRA DE REFORMA DE INSTALACION DEPORTIVA DE PISCINA AL AIRE LIBRE EN TIJOLA		2025/092412/006-002/00002
Director de la obra	Fecha registro	Número de registro
ALEJANDRO CRESPO VALERO	12/02/2026	315
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
05 Y ÚLTIMA	ENERO	92.513,13
Contratista		N.I.F./C.I.F.
AGUAEMA S.L.		B04038204

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación **nº 05 y última** correspondiente a la “**Obra de Reforma de Instalación Deportiva de Piscina Municipal al Aire Libre en Tíjola**” suscrita por el Director de la Obra por importe de **92.513,13 euros** (Iva incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Datos de la certificación:

Director de la obra	ALEJANDRO CRESPO	
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
05 Y ÚLTIMA	ENERO	92.513,13
Contratista		N.I.F./C.I.F.
AGUAEMA S.L.		B04038204

Datos del registro de entrada:

Fecha registro	Hora del registro	Número de registro
12/02/2026	10:29:53	315

Datos de la fiscalización:

Aplicación presupuestaria	AD nº	Exp. contratación
342.619.02	220250005213	2025/092412/006-002/00002

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones			Página	2/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICACIÓN SÉPTIMA
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESDENCIAL PARA PERSONAS
MAYORES EN TÍJOLA

Visto que con fecha **18/02/26**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Expediente origen
CONSTRUCCION DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN TIJOLA		2024/092412/006-002/00001
Directora de la obra	Fecha registro	Número de registro
Mª ESPERANZA SALAS PEREZ	20/02/2026	379
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
07	ENERO	57.175,37
Contratista		N.I.F./C.I.F.
EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 S.L.		B04513917

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 07 correspondiente a la “**Obra construcción de Centro Residencial para personas mayores en Tíjola**” suscrita por la Directora de la Obra por importe de **57.175,37 euros** (Iva incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Datos de la certificación:

Directora de la obra	Mª ESPERANZA SALAS PEREZ	
Nº Certificación	Fecha expedición	Importe (impuestos incluidos)
07	ENERO	57.175,37
Contratista		N.I.F./C.I.F.
EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 S.L.		B04513917

Datos del registro de entrada:

Fecha registro	Hora del registro	Número de registro
20/02/2026	10:40:31	379

Datos de la fiscalización:

Aplicación presupuestaria	AD nº	Exp. contratación
2310.622.00	220250005035 220250005036	2024/092412/006-002/00001

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICACIÓN TERCERA DE LA OBRA DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZA ESPAÑA Y VÍAS PEATONALES ANEXAS EN TÍJOLA

Visto que con fecha **16/02/26**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Expediente origen
OBRA DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA Y VÍAS PEATONALES ANEXOS EN TÍJOLA		2025/092412/006-002/00003
Director de la obra	Fecha registro	Número de registro
ALEJANDRO CRESPO VALERO	24/02/2026	408
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
03	ENERO	31.248,09
Contratista		N.I.F./C.I.F.
CONSTRUCCIONES NILA S.A.		A04010344

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación nº **03** correspondiente a la “**Obra de Embellecimiento de Plaza de España y vías peatonales anexos en Tíjola**” suscrita por el Director de la Obra por importe de **31.248,09 euros** (Iva incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Datos de la certificación:

Director de la obra	ALEJANDRO CRESPO	
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
03	ENERO	31.248,09
Contratista		N.I.F./C.I.F.
CONSTRUCCIONES NILA S.A.		A04010344

Datos del registro de entrada:

Fecha registro	Hora del registro	Número de registro
24/02/2026	09:35:51	408

Datos de la fiscalización:

Aplicación presupuestaria	AD nº	Exp. contratación
2026.1532.61903	22026000012	2025/092412/006-002/00003

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y ACUERDOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA FEBRERO 2026

5.1 Visto las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica con el desglose siguiente:

FACTURAS AYUNTAMIENTO	IMPORTE	FACTURAS RESIDENCIA Y C DÍA	IMPORTE
F-2026/11	5.003,05	F-2026/13	816,50
F-2026/15	3.924,08	F-2026/16	877,17
F-2026/12	309.303,32	F-2026/14	13.498,32
ACUERDOS AYTO	364,00	ACUERDOS RESI	0
SUMA DE FACTURAS AYUNTAMIENTO	318.230,45	SUMA DE FACTURAS RESIDENCIA 3º EDAD	15.191,99
TOTAL		333.786,44€	

Visto que en fecha **25 DE FEBRERO DE 2026** se determinó la conformidad de las mismas con las prestaciones satisfechas.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y reconocer la cantidad de **333.786,44 euros**, que asciende el importe de las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención de fecha **25 de febrero de 2026**, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

A los efectos referidos, el **detalle de las operaciones** es el que sigue:

A.- RELACIÓN DE FACTURAS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

A.1.-RELACIONES DE FACTURAS JUSTIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO F-2026/11 Y F-2026/15

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/238	02/02/2026	2026 1	308,00	PALOMO CARMONA PAULA	Sesión de cuentas paseada en honor a las fiestas de San Sebastián
F/2026/239	02/02/2026	239	164,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.	SECADOR TAURUS ALIZE / CALEFACTOR CERAMICO / PLANCHA TAURUS ITACA / PLANCHA TAURUS BALTI
F/2026/240	02/02/2026	2	82,74	AGAPITO MARTINEZ MARIA ROSARIO	RESETE CARNAVAL DORADO (.) / IMPERDIBLES GRANDES (.) / PACK IMPERDIBLE (.) / LAZO FALLA ROJO (.)
F/2026/241	02/02/2026	3	25,00	AGAPITO MARTINEZ MARIA ROSARIO	VALE DE COMPRAS SECTOR DEPORTES SAN SILVESTRE (.)
F/2026/242	02/02/2026	4	25,00	AGAPITO MARTINEZ MARIA ROSARIO	VALE DE COMPRA SECTOR CULTURA, CONCURSO DE MANUALIDADES DE NAVIDAD 2025 (.)

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Tijola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. R50409200-C

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2026/249	03/02/2026	2 230	194,29	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000686-AGUA MONSSALUS GARRAFA 8 LITROS / 4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000716-AGUA MONSSALUS,1.5 LITROS,P
F/2026/256	04/02/2026	1 119	30,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA	11010050-NITROFOSKA ESPECIAL 12-12-17 (25 KG.)
F/2026/257	04/02/2026	1 120	334,40	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA	- / 20120007-FILM NEGRO EMBALSE 12MTx1200G.
F/2026/270	09/02/2026	Emit- 19	87,12	CAMPOS CALEJO JUAN JOSE	sacas serrin
F/2026/279	12/02/2026	1300	127,05	LEITZA KIROLAK SL	FRA 1300 DE 05/02 3 CHANDAL DEPORTES
F/2026/280	16/02/2026	2026 101763	1.026,95	IBERICA SL	Mesa bebe star2 colectiva blanca con 8 asientos azules / Antipinzamiento de dedos 120 cm / Díptico Material sensorial 20
F/2026/282	16/02/2026	2600 0035	102,85	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	Sello Trodat 5203 / Sello Trodat 4724 fechador
F/2026/285	16/02/2026	2600 0038	27,18	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	Papel Mupi carnaval ""Julio Iglesias"" 176x75
F/2026/286	16/02/2026	2600 0040	617,10	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	PVC 5mm Impreso 85x50cm ""Prohibido estacionar"" / PVC 5mm Impreso 85x50cm ""Prohibido y Dirección Obligatoria""
F/2026/288	16/02/2026	274	58,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.	TDT ENGEL RT5130DVB
F/2026/290	16/02/2026	Emit- 629	188,10	ENCINAS RUBIO MANUEL	SURTIDOS PARA BELENES
F/2026/293	16/02/2026	Emit- 995	484,00	PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU	SUMINISTRO CARNAVALES 2026
F/2026/310	16/02/2026	018/026	88,00	RG & SAN ESTEBAN FUNERARIAS S.A.	FRA 18/026 RAMO FLORES CARMEN MATEO LLORET RESIDENCIA TIJOLA
F/2026/313	16/02/2026	FC-1102-26-000160	53,96	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA	FC-1102-26-000160 ITV VEHICULO 9699KTN
F/2026/315	16/02/2026	7	50,00	DOMENE RECHE RAMON JESUS	FRA 7 DE 02/02/2026 VALE RUTERO CULTURA 1º PREMIO
F/2026/316	16/02/2026	38	50,00	GALERA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	FRA 38 VALE PREMIO RUTERO PELUQUERIA CYN
F/2026/317	16/02/2026	12	198,00	PEREZ UJALDON JOSE MARIA	FRA 12 DE 11/02/2026 EMBUTIDOS TORNEO DE PADEL SAN SEBASTIAN
F/2026/318	16/02/2026	1	50,00	BERRUEZO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	FRA 1 VALE PREMIO RUTERO
F/2026/319	16/02/2026	260008212	57,00	7 EDITORES RECURSOS PARA LA CUALIFICACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO S.L.L.	FRA 260008212 DE 13/02 LIBROS OPOSICIONES
F/2026/320	16/02/2026	04/2026	228,00	ACOSTA RODRIGUEZ LUIS	FRA 04/2026 DE 04/02/2026 TORTAS DE CHICHARRONES Y MANTECADOS SAN SILVESTRE
F/2026/322	16/02/2026	112	25,00	GOMEZ PEREZ, ANA MARIA	FRA 112 DE 12/02/2026 VALE RUTERO
F/2026/323	16/02/2026	120	86,57	DELICIAS DEL ALMANZORA SL	FRA 120 DE 11/02 BOLSAS DE PATATAS
F/2026/327	16/02/2026	ES2026B 34547	30,25	ARSYS INTERNET S.L.U	Renovación anual dominio tijola.org (15/04/2026-14/04/2027)
F/2026/404	17/02/2026	FV2601665	204,49	TQ TECNOL SAU	TQ SEÑAL PERSONALIZADA 1,8MM FLECHA 120X30CM

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tijola

		TOTAL	5.003,05		
--	--	--------------	----------	--	--

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/329	46070	26B 66894	20,53	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130306. Suministro de Agua en CL/MIGUEL ANGEL BLANCO PARQUE MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codi
F/2026/330	46070	26B 66895	49,17	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130059. Suministro de Agua en CL/VIRGEN DEL SOCORRO JARDINES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Con
F/2026/331	46070	26B 66896	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130325. Suministro de Agua en CL/ALCALDE PEREZ ARRIAGA S/N RIEGO ARBOLES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / C
F/2026/332	46070	26B 66897	31,44	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130291. Suministro de Agua en AV/ALMANZORA RIEGO JARDINES-PARQUE MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /
F/2026/333	46070	26B 66904	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130347. Suministro de Agua en CL/REAL FUENTE PUBLICA PZ/DE LOS LEONES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codi
F/2026/334	46070	26B 66912	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130337. Suministro de Agua en CL/IMPOSSA JARDINES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador 14451
F/2026/335	46070	26B 66899	75,32	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132165. Suministro de Agua en CL/ESPARRAGUERA 4 AMBULATORIO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Cont
F/2026/336	46070	26B 66900	31,51	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132159. Suministro de Agua en CL/HUERTA DE LA POLACA CASA DE CULTURA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codig
F/2026/337	46070	26B 66898	31,51	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129524. Suministro de Agua en CL/GARCILASO DE LA VEGA CAMARA AGRARIA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codig
F/2026/338	46070	26B 66901	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130352. Suministro de Agua en CL/SENECA RIEGO ARBOLES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador 1
F/2026/339	46070	26B 66902	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129552. Suministro de Agua en TR/RAMON Y CAJAL 9 HUERTAS DE LA POLACA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codi
F/2026/340	46070	26B 66906	23,25	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130498. Suministro de Agua en JUNTO EL MOROK ABREVADERO GANADO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de C
F/2026/341	46070	26B 66908	30,07	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130537. Suministro de Agua en PUENTE RIO BACARES RIEGO JARDINES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de
F/2026/342	46070	26B 66905	198,76	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132168. Suministro de Agua en PZ/ESPAÑA 1 TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador 021416925 Lec
F/2026/344	46070	26B 66903	67,35	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129521. Suministro de Agua en CL/HUERTA DE LA POLACA INSTITUTO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de C
F/2026/345	46070	26B 66907	24,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132160. Suministro de Agua en CL/JORQUERA 6 ALMACEN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador 021

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Tijola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P0409200-C

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2026/346	46070	26B 66909	29,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130313. Suministro de Agua en CL/CERVO BL 1 BJ IZ LOCAL MUNICIPAL (CDAD REGANTES) TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02
F/2026/349	46070	26B 66910	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130289. Suministro de Agua en CR/DE BAYARQUE S/N RIEGO JARDINES-ERMITA EL SALVADOR TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/350	46070	26B 66911	48,20	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129768. Suministro de Agua en POLIGONO INDUSTRIAL RIEGO JARDINES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de
F/2026/360	46070	26B 66925	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130455. Suministro de Agua en ENTORNO SAGRADO CORAZON S/N FUENTE TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de
F/2026/361	46070	26B 66926	29,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130101. Suministro de Agua en CL/FRANCISCO DE QUEVEDO S/N 2º GUARDERIA MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/
F/2026/362	46070	26B 66927	81,70	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130095. Suministro de Agua en CL/FRANCISCO QUEVEDO GUARDERIA MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Cod
F/2026/363	46070	26B 66929	307,40	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132164. Suministro de Agua en PZ/ESPAÑA 1 PABELLON DEPORTES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Cont
F/2026/364	46070	26B 66928	186,36	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129982. Suministro de Agua en CAMPO DE FUTBOL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador 08397548
F/2026/365	46070	26B 66930	59,80	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 131274. Suministro de Agua en CL/MAESTRO LAZARO 50 COLEGIO SAGRADO CORAZON TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /
F/2026/366	46070	26B 66931	27,35	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130037. Suministro de Agua en CL/VIRGEN DEL SOCORRO JARDINES PASEO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo
F/2026/367	46070	26B 66932	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130269. Suministro de Agua en PARQUE DEL PASEO S/N BAR PASEO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Con
F/2026/368	46070	26B 66938	49,17	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129821. Suministro de Agua en TR/BABEL CEMENTERIO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador 06668
F/2026/369	46070	26B 66939	101,20	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129650. Suministro de Agua en CR/VIRGEN DEL SOCORRO 70 PLAZA DE ABASTOS TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Co
F/2026/370	46070	26B 66933	298,21	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132161. Suministro de Agua en CL/PASEO PARQUE EL PASEO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador
F/2026/371	46070	26B 66934	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132158. Suministro de Agua en CL/PASEO PARQUE DEL PASEO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador
F/2026/372	46070	26B 66935	47,44	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129533. Suministro de Agua en CL/LA FUENSANTA BAR TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador Q22HA
F/2026/373	46070	26B 66936	222,86	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129792. Suministro de Agua en PISCINA MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador G22TE69
F/2026/374	46070	26B 66937	27,53	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129790. Suministro de Agua en CR/VIRGEN DEL SOCORRO 72 ERMITA VIRGEN DEL SOCORRO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

F/2026/375	46070	26B 66941	24,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130290. Suministro de Agua en CL/PUNTAL RIEGO JARDINES-PARQUE MCPAL LOS MORALICOS TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02
F/2026/376	46070	26B 66940	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129523. Suministro de Agua en CL/SAN SEBASTIAN 25 ERMITA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contado
F/2026/377	46070	26B 66942	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130154. Suministro de Agua en CL/ALTA SAN CAYETANO S/N ERMITA SAN CAYETANO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /
F/2026/379	46070	26B 66944	147,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130328. Suministro de Agua en CL/ALTA DEL PRAO S/N RIEGO ARBOLES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de
F/2026/380	46070	26B 66946	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130307. Suministro de Agua en UB/LA MOLINA PARQUE MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Cont
F/2026/381	46070	26B 66945	162,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132286. Suministro de Agua en CL/SAN ESTEBAN FABRICA JUGUETES ESTACION TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Cod
F/2026/382	46070	26B 66947	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132019. Suministro de Agua en CM/VIEJO DE CELA CHALET Balsa de CELA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo
F/2026/383	46070	26B 66949	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129640. Suministro de Agua en CL/CHORREADOR 2 CASA JUVENIL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Conta
F/2026/384	46070	26B 66948	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132155. Suministro de Agua en DS/Balsa de CELA FREGADEROS TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contad
F/2026/385	46070	26B 66950	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129641. Suministro de Agua en CL/CHOREADOR 2 HOGAR JUVENIL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Conta
F/2026/386	46070	26B 66951	33,51	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129504. Suministro de Agua en PJ/EL HIGUERAL COLEGIO PUBLICO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Con
F/2026/387	46070	26B 66952	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129522. Suministro de Agua en CL/PLACETA ERMITA SAN ANTONIO TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Cont
F/2026/388	46070	26B 66953	29,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129532. Suministro de Agua en CL/ALAMICOS TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador 71226853 Lect
F/2026/389	46070	26B 66954	74,12	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132169. Suministro de Agua en PJ/EL MOROC PARQUE EL MOROC TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contad
F/2026/390	46070	26B 66955	23,25	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 132167. Suministro de Agua en PJ/EL MOROC ESCUELA TALLER TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contado
F/2026/391	46070	26B 66956	36,89	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129639. Suministro de Agua en PJ/EL MOROC ALBERGUE TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador 0727
F/2026/392	46070	26B 66957	127,75	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 145357. Suministro de Agua en EL HIGUERAL PISCINA Y VESTUARIOS HIGUERAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Co
F/2026/393	46070	26B 66960	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 160323. Suministro de Agua en CL/ESPARREGUERA 6 TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador Q25HA0

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P0409200-C

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2026/394	46070	26B 66981	24,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130477. Suministro de Agua en PZ/PITAGORAS FUENTE PUBLICA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contad
F/2026/395	46070	26B 66958	53,42	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 155097. Suministro de Agua en APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Con
F/2026/396	46070	26B 66959	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 155098. Suministro de Agua en APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA CONTRA-INCENCIOS TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/202
F/2026/397	46070	26B 66961	330,17	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 160426. Suministro de Agua en CL/SAGRADO CORAZON DE JESUS PARQUE INFANTIL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /
F/2026/398	46070	26B 66983	140,56	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130447. Suministro de Agua en CL/MACAEAL PARQUE MUNICIPAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contado
F/2026/399	46070	26B 66985	27,53	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130237. Suministro de Agua en CL/BAJA SAN CAYETANO S/N FUENTE JUNTO ERMITA DE FATIMA TIJOLA del 01/01/2026 al 28
F/2026/400	46070	26B 66987	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 143751. Suministro de Agua en CR/ESTACION RIEGO JARDINES TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contado
F/2026/401	46070	26B 66984	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130587. Suministro de Agua en CL/RAMON Y CAJAL TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador M1812049
F/2026/402	46070	26B 66986	116,01	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130363. Suministro de Agua en AV/LA ESTACION PARQUE TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador Q22
F/2026/403	46070	26B 66982	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130353. Suministro de Agua en CL/JORQUERA 4 TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 / Codigo de Contador 14DA006228
		TOTAL	3.924,08		

A.2.-RELACIÓN DE FACTURAS CON CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO F-2026/12

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/243	46055	7	8.076,75	EXCAVACIONES Y EMBALSES CORRAL PEREZ, S.L	H.MINI EXCAVADORA WACKER NEUSON EZ36 / H.RETRO EXCAVADORA RUEDAS M320F CON PINZA / H.RETRO EXCAVADORA RUEDAS M320D (20TN
F/2026/245	46056	SERIE B B/202600281	362,65	ATHISA MEDIO AMBIENTE	LOTE Nº 2: ""SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN CENTROS Y DEPENDIENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA
F/2026/251	46056	9 8	40.076,95	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.	RESIDENCIA DE ADULTOS CON CENTRO OCUPACIONAL ENERO2026
F/2026/252	46056	9 9	21.646,88	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.	RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS ENERO 2026
F/2026/255	46057	Emit-. 13	10.501,95	VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA SL	CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TÍJOLA - Mes d
F/2026/259	46058	02 00000031	320,65	ON OFF MEDIA SL	Patrocinios Web ""ACTUALIDAD DE TÍJOLA"" / Banner Internet WEB / Cuña 20"" WEB / Menciones Web / Paquete especial anual
F/2026/260	46059	Emit- 21	1.900,09	MARTOS POZO ELENA JOSE	UNID CAMISA NEGRA CON PUNTILLAS / UNID DELANTAL NEGRO CON PUNTILLA / UNID FALDA TEJIDO COLOR / UNID ENGAUA BLANCA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. 100409200-C

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	10/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2026/271	46063	2 22026000002	1.814,84	VOLACAN S.L.	GAS00A - GASOIL A ADITIVADO / GAS095 - GASOLINA 95 ADITIVADA
F/2026/272	46063	Emit- 902	462,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR	Fact. 902 (Cuña Publicidad Anual Agenda 2030)
F/2026/275	46064	FE26 27	92.513,13	AGUAEMA S.L.	. - SEGUN RELACIÓN VALORADA ADJUNTA CERTIFICACION N° 5 Y ULTIMA Expediente n°: 2025/092412/006-002/00002 Asunto: Contr
F/2026/277	46065	807	3.993,00	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL	ADOQUIN MULTIFORMATO OXIDO M2 7CM
F/2026/281	46069	PLG01 26000095	2.541,00	TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.U.	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LEGIONELLA CONTROL DE PLAGAS / SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL
F/2026/283	46069	2600 0036	477,95	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	Calendarios de mesa meses con foto 7 hojas(14 impresiones) 2 caras 22x13.5 color 150gr glossy Cartón soporte 3 Hendidos
F/2026/284	46069	2600 0037	108,90	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	Placa Metacrilato ""Oficina local contra la Despoblación Línea 11""
F/2026/289	46069	FS 26026	2.793,08	INGENIERIA S1NGULAR SL	Redacción de Proyecto, Dirección Obra y Coordinación deSeguridad y Salud para Reforma de Instalación Deportiva de Piscin
F/2026/294	46069	Emit- 994	726,00	PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU	SUMINISTRO PIROTECNICO NAVIDAD 2025
F/2026/295	46069	Emit- 996	4.719,00	PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU	SUMINISTRO PIROTECNICO SAN SEBASTIAN 2026
F/2026/312	46069	FRO20260182884	1.557,96	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FRO20260182884 DE 31/01 FACTURA CORREOS ENERO 2026
F/2026/325	46069	20260132	3.515,74	REQUENA INTEGRAL TEXTIL S.L.	SABANA ENCIMERA 30*30 DE 160*290 / SABANA AJUSTABLE CARRERAS 90/80 / FUNDA ALMOHADA 45*110 50/50 / PROTECTOR COLCHON RIZ
F/2026/326	46069	1 100006	9.922,00	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSICS SL	EXPTE 2026/092412/006-305/00003 / Actuación de la Orquesta Classics Show y Fiesta Temática ""Hora Loka"" el sábado 14 de
F/2026/328	46069	26 18	833,56	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES	CONSUMO
F/2026/405	46070	Emit- 374	3.065,00	SOLUCIONES GO ON	Contrato de prestación de servicios de gestión de redes sociales y promoción turística (COMMUNITY MANAGER)
F/2026/406	46070	349	6.006,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.	COLCHON EPLUS 90*190 / TV LG 65"" 65NANO81A6A UHD NANOCELL ALFA7 WEBOS25 / SOPORTE TV GENIUM ART GSPART68 60KG 37-86
F/2026/408	46070	O260000028	31.248,09	CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA	Certificación n° 3 de la obra: ""2025/092412/006-002/00002; Embellecimiento de la Plaza de España y vías peatonales anex
F/2026/409	46071	2602CAT 1	951,57	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	MENUS ENERO 2026
F/2026/415	46072	03- 2026	1.993,21	SALAS PEREZ MARIA ESPERANZA	HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA -CERTIFICACIÓN 07- CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN TÍJOLA
F/2026/416	46072	26 00021	57.175,37	EDIFICIOS COMPLEJOS 2013 SL	CERTIFICACIÓN N° 7 ¿ ""CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN TÍJOLA NUM. EXP.: 2024/092412/006-002/0
		TOTAL	309.303,32		

A.3.-RELACION DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
920 22000	42,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	TASA EDICTO 2025/3605 OFERTA EMPLEO PUBLICO

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. 140409200-C

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones			Página	11/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



920 22000	42,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	TASA EDICTO 2025/3416 APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL
341 22609	280,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	PAGO TASA LIGAS DEPORTIVAS PROVINCIALES
TOTAL	364,00		

B.- RELACIÓN DE FACTURAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

B.1.-RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA F-2026/13 Y F-2026/16

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/276	46065	6503440686	362,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA	PROPANO BOTELLA 35 KG
F/2026/311	46069	CS26-001	265,00	TARRAGA PALMIS JUAN ANTONIO	FRA CS26-001 DE 31/01 INFORME ANUAL CONSEJERO SEGURIDAD RESIDENCIA
F/2026/314	46069	19/026	99,00	FUNERARIAS TERUEL, S.L.	FRA 19/026 RAMO DE FLORES CON DEDICACION RESIDENCIA SAN SEBASTIAN
F/2026/321	46069	11/26	90,00	PANLINERIA S.L.	FRA 11 DE 07/02 5 PIZZAS ENTREGADAS EN LA RESIDENCIA
		TOTAL	816,50		

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/343	46070	26B 66916	55,41	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130013. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 3 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/347	46070	26B 66914	27,53	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130011. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 1 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/348	46070	26B 66915	39,48	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130012. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 2 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/351	46070	26B 66913	377,95	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129901. Suministro de Agua en PJ/LOS OLIVARES RESIDENCIA 3º EDAD SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/20
F/2026/352	46070	26B 66917	37,49	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130014. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 4 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/353	46070	26B 66918	29,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130015. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 5 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/354	46070	26B 66919	35,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130016. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 6 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/355	46070	26B 66920	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129860. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 7 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2026/356	46070	26B 66921	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129861. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 8 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/357	46070	26B 66922	35,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129862. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 9 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/0
F/2026/358	46070	26B 66924	143,01	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130294. Suministro de Agua en AV/DE LA RESIDENCIA S/N ALMACEN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Co
F/2026/359	46070	26B 66923	25,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 129859. Suministro de Agua en CL/PAGO OLIVARES 10 VIVIENDAS TUTELADAS SAN SEBASTIAN TIJOLA del 01/01/2026 al 28/
F/2026/378	46070	26B 66943	19,16	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Abonado 130181. Suministro de Agua en CL/REDUAN 15 TIJOLA del 01/01/2026 al 28/02/2026 /Codigo de Contador 021417359 Le
		TOTAL	877,17		

B.2.-RELACIÓN DE FACTURAS CON CONTRATO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA F-2026/14

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/244	46055	Emit- 294	5.046,97	MATEO ENCINAS, PEDRO	SUMINISTRO 01/2026
F/2026/246	46056	SERIE B B/202600282	288,65	ATHISA MEDIO AMBIENTE	LOTE Nº 1: ""SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN RESIDE
F/2026/250	46056	2 231	518,21	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS
F/2026/258	46058	Emit- 626	935,53	ACOSTA RODRIGUEZ LUIS	BARRAS DE PAN (SERVICIO A RESIDENCIA SAN SEBASTIAN DE TIJOLA (ALMERIA)) / BOLLOS (SUMINISTRO EN RESIDENCIA DE TIJOLA
F/2026/291	46069	Emit- 630	1.402,15	ENCINAS RUBIO MANUEL	PRODUCTOS VARIOS PARA RESIDENCIA SAN SEBASTIAN 0ALB. 07012026 / PRODUCTOS VARIOS PARA RESIDENCIA S. SEBASTIAN ALB. 08012
F/2026/292	46069	Emit- 719	1.267,48	OCA INSTITUTO DE CERTIFICACION S.L.	AUDITORIA EXTERNA SEGUIMIENTO 1 ISO 9001+14001 Residencia de la Tercera Edad ¿San Sebastián¿ y Centro de Día ¿Virgen de
F/2026/324	46069	02 2026	1.983,33	MARTIN PEREZ JOSE MANUEL	SERVICIO PROFESIONAL DE DIRECCIÓN RESPONSABLE TÉCNICO Y PSICOLOGIA EN CENTRO DE DÍA VIRGEN DE FÁTIMA FEBRERO 26
F/2026/410	46071	3	2.056,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL	PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO GENERAL A LA RESIDENCIA DE SAN SEBASTIAN 2026 FEBRERO (.)
		TOTAL	13.498,32		

SEGUNDO Ordenar el pago de las mencionadas relaciones de facturas y acuerdos referidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

5.2 Visto las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica relativas a la Subvención subvención para la dotación de espacios de ocio seguros para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía, y para incentivar la responsabilidad social de las empresas en materia de uso seguro y responsable de internet por la infancia, la adolescencia y la juventud, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.-Linea 2, haciendo necesaria la aprobación de las facturas con el desglose siguiente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2026/451	24/02/2026	Emit-26 26013	9.599,99	RAUL IBAÑEZ FERNANDEZ	Expediente Nº 2026/092412/006-205/00003 Sofa 3 Plazas / Sofa 2 Plazas / Mesa Baja patas acero 120X60 / Mesa Juntas base
F/2026/452	25/02/2026	Emit- 521	990,99	MORATEC TELEFONIA S.L.	MIKROTIC / CAMBIUM R201
F/2026/453	25/02/2026	Emit- 522	1.196,98	MORATEC TELEFONIA S.L.	SOPORTE DE PARED / SOPORTE CON DUELAS TOOQ / ANDROID TV / TV 65''' LG 65UA75006LA / TV LG 55UA75006LA / A
F/2026/457	25/02/2026	Emit-523	12,04	MORATEC TELEFONIA S.L.	Pen drive 32GB
TOTAL			11.800,00		

Visto que en fecha **25 DE FEBRERO DE 2026** se determinó la conformidad de las mismas con las prestaciones satisfechas.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por **unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y reconocer la cantidad de 11.800,00 euros, que asciende el importe de la relación de facturas anterior, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO Ordenar el pago de la mencionada relación de facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A DEPORTISTA MARIA GONZALEZ CASTILLO.

A la vista de la solicitud de subvención tramitada por **María González Castillo** en fecha 22/01/2026, en la que solicita un importe de **950,00 euros** para **ayuda para promoción**

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de deportistas individuales.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola para el año 2026, en el cual se destina la cantidad de **1.600,00 euros** como subvención para deportistas individuales.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad ACUERDA:*

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación **341.48004** del presupuesto de gastos del **año 2026** para subvención " **ayuda para deportistas individuales.**" al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
María Gonzalez Castillo	950,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Finalizado el proceso de fiscalización con resultado positivo, se proceda al reconocimiento de la obligación y orden de pago por el Alcalde.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE PARALIZACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DE EXPEDIENTES DE APREMIO Y REQUIMIENTO DE PAGO

Visto que el Ayuntamiento tiene una serie de recibos/liquidaciones de I.B.I. urbana pendientes de ingreso, correspondiente a unos terrenos calificados como urbanos que se encuentran en zonas inundables en las que no se puede construir, encontrándose en trámites con la Gerencia del Catastro la modificación en la clasificación de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad ACUERDA:*

Solicitar al Área de Recaudación de la Diputación Provincial de Almería se paralicen los expedientes de apremio y requerimiento de pago y den de baja los recibos correspondientes de las Referencias Catastrales que se relacionan a continuación:

NOMBRE TITULAR	NIF	REF CATASTRAL
DAVID YELAMOS MEMBRIVE	****9146*	1238105WG5313N0001IU
JUAN GARRIDO MORA	****1339*	1238102WG5313N0001RU
RAMON MARTINEZ GUERRERO	00.000.000T	1238104WG5313N0001XU
RODRIGUEZ TORRES RAMON HR	00.000.000T	1238103WG5313N0001DU

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS

Visto que con fecha 20 de febrero de 2026 tiene registro de entrada informe del Agente de Policía Local con N.I.P. 6651, sobre la relación de bares que tienen que abonar la tasa establecida por ocupación de vía pública con mesas y sillas en el municipio de Tíjola en el mes de enero de 2026.

Una vez estudiada la documentación, Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad ACUERDA:*

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	15/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar el expediente **2026/092430/001-130/00002** de ocupación de vía pública con mesas y sillas nº correspondiente a la liquidación del mes de enero de 2026.

SEGUNDO.- Liquidar el importe según el informe presentado por el funcionario encargado:

Liquidación nº: OVPMS-2026/001, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, D. José Manuel García Navío, como titular de “El Principal”, en calle Jorquera. Nº de mesas 3* 0.60€/día= 1.80€/día*31 días= 55.80€

Liquidación nº: OVPMS-2026/002, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, Dª Dolores Sola Martínez, como titular de “Bodega de Pedro”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*31 días= 74.40€.

Liquidación nº: OVPMS-2026/003, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, Dª Cristina Llorente Camenforte, como titular de “Bar la Cafetería”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 3* 0.60€/día= 1.80€/día*31 días= 55.80€.

Liquidación nº: OVPMS-2026/004, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, Dª Isabel María Machado Martínez, como titular de “Bar La Oficina”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 3* 0.60€/día= 1.80€/día*31 días=55.80€.

Liquidación nº: OVPMS-2026/005, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, D. José Juan Gallardo Fernández, como titular de “Bar Polígono”, en Calle Polígono. Cuota fija de 45 euros.

Liquidación nº: OVPMS-2026/006, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, D. Evert Salomón Díaz Jirón, como titular de “Bar el Buen Gusto”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*31 días= 74.40€.

Liquidación nº: OVPMS-2026/007, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, D. Francisco Lozano Martínez, como titular de “Churrería-Pastelería”, en Calle Doctor Martínez Masegosa. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*31 días= 74.40€

Liquidación nº: OVPMS-2026/008, Ocupación Vía Pública mes de enero de 2026, D. Antonio Linares Navarro, como titular de “Bar Azahara”, en Calle Enriqueta Reche. Cuota fija de 30 euros.

Asciende el importe total de las liquidaciones de enero a 465,60 Euros.

NOVENO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA URBANISTICA

9.1.- Visto el expediente nº **2026/092430/003-011/00002** de **D. José Juan Gallardo Fernández** con NIF ***1148** quien solicita licencia urbanística para para el acondicionamiento de la parcela que hace esquina entre las calles Juan de la Cierva y Leonardo Da Vinci sita en el Sector TI-4 del polígono industrial de Tíjola con las siguientes referencias catastrales 0839207WG5303N0001BE y 0839213WG5303N0001QE de conformidad con la *MEMORIA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y JARDÍN PARA RESTAURANTE* redactada por la Arquitecta Dª María Esperanza Salas Pérez, colegiada nº 459 Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con visado Exp. 25-01643-BE de fecha 23/12/2025 y un presupuesto de ejecución material de 74.534,90€.

Una vez visto el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18/02/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bf4ehnlWBBLShYSWhTriMA==> el Informe Jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18/02/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RjA5zJru6DKbA7+rD2wObg==> y el Informe Propuesta de Resolución de fecha 19/02/2026 con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cLB4pvsfJNrcqvWDILo6FA==>

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	16/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. José Juan Gallardo Fernández con NIF ***1148** para el acondicionamiento de la parcela que hace esquina entre las calles Juan de la Cierva y Leonardo Da Vinci sita en el Sector TI-4 del polígono industrial de Tíjola con las siguientes referencias catastrales 0839207WG5303N0001BE y 0839213WG5303N0001QE de acuerdo con la *MEMORIA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y JARDÍN PARA RESTAURANTE* redactada por la Arquitecta D^a María Esperanza Salas Pérez, colegiada n^o 459 Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con visado Exp. 25-01643-BE de fecha 23/12/2025 y un presupuesto de ejecución material de 74.534,90€.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Plazo de iniciación:** un año para iniciar las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Plazo de ejecución:** tres años para la terminación de las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Prórrogas:** se pondrá conceder prórroga por una sola vez y a plazos iguales a los iniciados, previa comunicación previa antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquellas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

Visto el expediente **O-2007/194** por el que se concede Licencia Urbanística a **CONSTIJOLA SL** con CIF B04356861, para la construcción de dos viviendas y semisótano según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Martínez Navarro en calle Virgen del Carmen.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2012 se acuerda la cesión y el Cambio de titularidad de la Licencia Urbanística correspondiente a la vivienda (B) a favor de D^a Isabel María Navarro Martínez.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024 se acuerda la cesión y el Cambio de titularidad de la Licencia Urbanística correspondiente a la vivienda (A) a favor de D. Daniel Navarro Reina con DNI ***0375**.

Visto que en fecha 8 de enero de 2026 se recibe solicitud de D. Daniel Navarro Reina con DNI ***0375** de cesión y cambio de titularidad de la Licencia Urbanística correspondiente a la vivienda (A) que consta a su nombre a favor de D^a Amanda Navarro Ramos con DNI ***9938** como titular del solar de dicha licencia urbanística.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZkFMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZkFMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Conceder la cesión y el Cambio de titularidad del 50% restante de la licencia urbanística O- 2007/194 (vivienda A) a favor de D^a Amanda Navarro Ramos con DNI ***9938**.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a todos cuantos interesados figuren en él.”...

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL

Visto el expediente nº **2024/092430/003-201/00001** de D^a Carmen Moreda Pozo, con DNI ***0681** quien solicita licencia urbanística de división horizontal respecto de la vivienda sita en Carrera Virgen del Socorro nº 103, correspondiente a la finca registral nº 6.736 del término municipal de Tíjola, con referencia catastral 0438018WG5303N0001LE, de conformidad con el Certificado de División Horizontal de local comercial redactado por D. José Luis Ortega Pozo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 18.861.

El edificio se encuentra dividido en dos viviendas:

- Una en la primera planta (con acceso directo a C/Virgen del Socorro), en lo sucesivo, vivienda A.
- Otra en segunda planta, con el acceso a C/Virgen del Socorro más las escaleras comunes, en lo sucesivo vivienda B.
- Ambas comparten el garaje en planta baja, con salida a Calle las Fraguas.

En dicho garaje, existen dos habitaciones y espacio para varios coches. Es voluntad de los propietarios de ambas viviendas reducir el espacio común a lo mínimo imprescindible, y asignar privativamente a cada vivienda la mayor cantidad de espacio ahora común.

Una vez visto el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 20/02/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RmvNkytqzS9slK9LKqJfzQ==> el Informe Jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 20/02/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CLySr3HLIqKE+1Mij4bfqg==> y el Informe Propuesta de Resolución de fecha 20/02/2026 con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/601/b/21vz0J4v8Vb0XeDQ==>

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de división horizontal a favor de D^a Carmen Moreda Pozo, con DNI 0681, respecto de la vivienda sita en Carrera Virgen del Socorro nº 103, correspondiente a la finca registral nº 6.736 del término municipal de Tíjola, con referencia catastral 0438018WG5303N0001LE, de conformidad con el Certificado de División Horizontal de local comercial redactado por D. José Luis Ortega Pozo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 18.861. Como consecuencia de dicha actuación, la finca quedará configurada conforme a la siguiente división:

A1: Local comercial, destinado a garaje, en el edificio en Tíjola, calle Sagrado Corazón de Jesús (acceso por calle las Fraguas) con una superficie construida de 35,68 metros cuadrados y útil de 33,66 metros cuadrados, que linda: Entrada por Calle las Fraguas, Derecha entrando con local B1 aquí nombrado, Izquierda, Encarnación Mateo Corral; y fondo, calle de su situación.

A2: Local comercial, destinado a trastero, en el edificio en Tíjola, calle Sagrado Corazón de Jesús (acceso por calle las Fraguas) con una superficie construida de 14,15 metros

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuadrados y útil de 13,35 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando con local B2 aquí nombrado, Izquierda, local para garaje A1 arriba descrito; y fondo, calle de su situación.

Totaliza este bloque A (garaje más trastero), unos 49,83 m2 construidos, que representan 47,01 m2 útiles.

B1: Local comercial, destinado a garaje, en el edificio en Tíjola, calle Sagrado Corazón de Jesús (acceso por calle las Fraguas) con una superficie construida de 36,76 metros cuadrados y útil de 34,68 metros cuadrados, que linda: Entrada por Calle las Fraguas, Derecha entrando: Hijos de Felipe Martínez, Izquierda, local A1 arriba descrito; y fondo, calle de su situación.

B2: Local comercial, destinado a trastero, en el edificio en Tíjola, calle Sagrado Corazón de Jesús (acceso por calle las Fraguas) con una superficie construida de 13,07 metros cuadrados y útil de 12,33 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando con Hijos de Felipe Martínez, Izquierda, local A2 arriba nombrado; y fondo, calle de su situación.

Totaliza este bloque A (garaje más trastero), unos 49,83 m2 construidos, que representan 47,01 m2 útiles.

C: Zona común reducida a zona de paso en el edificio en Tíjola, calle Sagrado Corazón de Jesús (acceso por calle las Fraguas) con una superficie construida de 6,34 metros cuadrados y útil de 5,98 metros cuadrados, que linda: entrando con checha B1 arriba descrita, Derecha entrando con Hijos de Felipe Martínez, Izquierda, local garaje A1 arriba nombrado; y fondo, locales A2 y B2 arriba descritos.

El total (lote A+B+C) suma las citadas cantidades de la finca original de 106,00 m2 construidos, que representan 100 m2 útiles.

Medición en m2	Bruto s/descontar fondo	Medición construida	Medición útil
Lote A1 cochera	38,61	35,68	33,66
Lote A2 trastero	15,31	14,15	13,35
Total lote A	53,93	49,83	47,01
Lote B1 cochera	39,79	36,76	34,68
Lote B2 trastero	14,15	13,07	12,33
Total lote B	53,93	49,83	47,01
Zonas comunes	6,86	6,34	5,98
Total	114,72	106,00	100,00

Coordenadas georreferenciadas

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	19/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

1) Perímetro del local existente:

X	Y
550234.068	4133490.214
550243.008	4133493.234
550247.078	4133481.424
550238.678	4133478.524

2) Perímetro de las partes del local adjudicadas al "lote A":

2.a) Cochera

X	Y
550243.008	4133493.234
550247.078	4133481.424
550244.204	4133480.432
550242.727	4133485.067
550241.109	4133488.598
550240.085	4133492.247

2.b) Trastero

X	Y
550239.724	4133484.071
550242.727	4133485.067
550244.204	4133480.432
550241.267	4133479.418

3) Perímetro de las partes del local adjudicadas al "lote B"

3.a) cochera

X	Y
550236.185	4133484.845
550239.177	4133484.842
550242.358	4133485.893
550241.109	4133488.598
550240.085	4133492.247
550234.068	4133490.214

3.b habitación

X	Y
550239.724	4133484.071
550241.267	4133479.418
550238.678	4133478.524
550236.864	4133483.123

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado		05/03/2026 13:18:29	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado		05/03/2026 09:40:35	
Observaciones		Página		20/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



4) Zona común

X	Y
550236.185	4133484.845
550239.177	4133484.842
550242.358	4133485.893
550242.727	4133485.067
550239.724	4133484.071
550236.864	4133483.123

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la división, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICADO DE ASIMILADO DE FUERA DE ORDENACIÓN

Visto el expediente nº **2026/092430/003-775/00001** de D. JOSE OLLER POZO con DNI ***1663** quien solicita Reconocimiento de la Situación de Asimilado de a Fuera de Ordenación de las edificaciones existentes, vivienda unifamiliar y almacén de uso agrícola, así como la parcelación real existente, en la parcela catastral 70 del polígono 9 del TM de Tíjola de conformidad con el certificado técnico redactado por Ingeniero Técnico Industrial D. David Ortiz Maurologoitia Colegiado 501 COAAL.

Visto el Informe Técnico Municipal de fecha 20/02/2026 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w8Emavvh3BHTBops/ykBuw> y el Informe Propuesta de Resolución del Secretario de fecha 20/02/2026 con Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h620BF2b3nxGvrur5BeGMw==>

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda, de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por *unanimidad* **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar que las edificaciones están vinculadas a dos parcelas independientes dentro de la parcela 70 del polígono 9 del TM de Tíjola., con las siguientes características:

DESCRIPCIONES DE LAS PARCELAS

La parcela catastral nº **70 del polígono 9** del T.M. de Tíjola (Almería) se encuentra materialmente configurada en **dos ámbitos diferenciados**, de distinto carácter y **delimitados físicamente mediante vallados**, conforme a la parcelación real existente reflejada en la documentación gráfica.

Parcela A (uso residencial).

Corresponde al **sector norte** de la parcela catastral. Se trata de un recinto **urbanizado y vallado**, destinado a **uso residencial**, que alberga la vivienda unifamiliar y sus espacios

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	21/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exteriores inmediatos (jardín, áreas de servidumbre y elementos auxiliares vinculados a la vivienda).

Parcela B (uso agrícola).

Corresponde al **resto de la finca**, con carácter **rústico -agrícola**, destinada principalmente al cultivo de olivar. En este ámbito se localiza, además, una edificación auxiliar de uso agrícola consistente en **almacén agrícola y cuarto de aperos**, con **porche asociado**, según planos.

Cuadro de superficies de parcelas

	SUPERFICIE (m ²)
PARCELA CATASTRAL 70 POLÍGONO 9	5.907,91
PARCELA A USO RESIDENCIAL	600,44
PARCELA B USO AGRÍCOLA	5.307,47
TOTAL	5.907,91

Superficies construidas por elementos (según parcela)

- **Parcela A (uso residencial):**
 1. Vivienda y garaje: **235,71 m² construidos**
 2. Porche vinculado a vivienda: **31,10 m² construidos**
- **Parcela B (uso agrícola):**
 1. Almacén agrícola: **27,19 m² construidos**
 2. Cuarto de aperos: **15,35 m² construidos**
 3. Porche vinculado al almacén: **43,68 m² construidos**

Georreferenciación (UTM ETRS89, Huso 30)

Se incorporan las **coordenadas georreferenciadas** de la parcela catastral original y de la parcelación real (Parcelas A y B), según relación de puntos incluida en la documentación técnica.

1. Geocoordenadas referenciadas de la parcela catastral original

U.T.M. Huso: 30 ETRS89

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	547822,823	4134229,230
P2	547796,283	4134269,830
P3	547784,923	4134282,230
P4	547775,433	4134294,330
P5	547765,953	4134288,530
P6	547756,873	4134281,730
P7	547773,323	4134257,230
P8	547796,592	4134223,920
P9	547834,662	4134172,620
P10	547868,431	4134126,310
P11	547895,851	4134091,510
P12	547910,191	4134073,910
P13	547912,901	4134076,010
P14	547923,701	4134087,010
P15	547924,701	4134088,010
P16	547909,781	4134108,810
P17	547883,742	4134143,420
P18	547861,272	4134173,720

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Geocoordenadas referenciadas de la Parcela A de uso residencial
U.T.M. Huso: 30 ETRS89

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	547784,924	4134282,740
P2	547775,434	4134294,090
P3	547765,954	4134288,000
P4	547756,873	4134281,901
P5	547771,579	4134259,730
P6	547776,535	4134264,399
P7	547778,785	4134266,519
P8	547791,821	4134274,483

3. Geocoordenadas referenciadas de la Parcela B de uso agrícola
U.T.M. Huso: 30 ETRS89

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	547796,284	4134269,140
P2	547791,821	4134274,483
P3	547778,785	4134266,519
P4	547776,535	4134264,399
P5	547771,579	4134259,730
P6	547773,323	4134257,101
P7	547796,593	4134223,560
P8	547834,662	4134172,410
P9	547868,432	4134126,710
P10	547895,851	4134091,240
P11	547910,191	4134073,720
P12	547912,901	4134076,580
P13	547923,702	4134087,469
P14	547924,702	4134088,549
P15	547909,782	4134108,180
P16	547883,742	4134143,110
P17	547861,272	4134173,480
P18	547822,823	4134229,230

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Descripción de la vivienda edificada en la parcela A
Cuadro de superficies

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Superficie Útil (m²)	Superficie Construida (m²)
PLANTA BAJA	Salón-Cocina	23,76	
	Salón-Cocina	23,94	
	Comedor	23,65	
	Dormitorio	9,06	
	Dormitorio	9,00	
	Baño	4,05	
	Baño	4,81	
	Distribuidor	1,96	
	Vestibulo	0,83	
	Garaje/Almacén	18,15	
	Total	119,21	145,93
PLANTA PRIMERA	Dormitorio	15,99	
	Dormitorio	15,66	
	Dormitorio	12,21	
	Baño	6,09	
	Distribuidor	5,71	
	Lavadero	11,97	
	Total	67,63	89,78
VIVIENDA	Total	186,84	235,71

Descripción del almacén agrícola edificado en la parcela B
Cuadro de superficies

	Superficie Útil (m²)	Superficie Construida (m²)
Almacén agrícola	27,19	
Cuarto de aperos	15,35	
Total	42,54	51,24

Coordenadas georreferenciadas de las construcciones:

1. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA VIVIENDA SITA EN LA PARCELA A

U.T.M. Huso: 30 ETRS89

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	547771,47	4134285,99
P2	547765,70	4134282,16
P3	547763,28	4134285,80
P4	547757,29	4134281,82
P5	547764,18	4134271,43
P6	547775,95	4134279,24

2. COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DEL ALMACÉN SITO EN LA PARCELA B

U.T.M. Huso: 30 ETRS89

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	547786,37	4134261,61
P2	547783,58	4134264,75
P3	547774,46	4134256,64
P4	547777,25	4134253,51

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras.

QUINTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las citadas edificaciones debido a que se trata de una edificaciones irregulares, aisladas, en suelo no urbanizable, respecto de la cual no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el art. 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en los artículos 404 a 410 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar las siguientes obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso que se destine la edificación.

SÉPTIMO. Declarar que las edificaciones no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

OCTAVO. Notificar a las personas interesadas junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

NOVENO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

Visto que la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada para el 2024), regula los criterios de incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, mediante las ofertas de empleo público, este Ayuntamiento elaboró, aprobó y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería su Oferta de Empleo del año 2024 con una tasa de reposición ordinaria del 100%.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Puesto que el 13-12-2025 se remitió a la Subdelegación del Gobierno en Almería informe justificativo de solicitud de autorización de tasa de reposición específica de efectivos para las dos plazas vacantes estructurales en la plantilla de personal del año 2024, siguientes:

Denominación de las Plazas	Nº de Vacantes	Tipo de Jornada
Promotor/a Cultural	1	Tiempo Parcial
Fisioterapeuta	1	Completa

Y vistos los antecedentes en relación a este expediente de aprobación de la oferta de empleo público 2024 con nº 2024/092422/900-021/00003, teniendo en cuenta la normativa de aplicación en base al informe jurídico obrante en el mismo, Visto e Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, La Junta de Gobierno Local por por *unanimidad* de sus concejales presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para el año 2024, incluyendo las dos nuevas plazas vacantes estructurales detalladas por tasa de reposición específica de efectivos, de conformidad con el informe justificativo remitido a la Subdelegación de Gobierno en Almería, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA DE EFECTIVOS:

Denominación de las Plazas	Nº de Vacantes	Tipo de Jornada
Peón/a de Limpieza en Edificios Municipales	1	Completa
Encargado/a de Obras y Servicios	1	Completa

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE EFECTIVOS:

Denominación de las Plazas	Nº de Vacantes	Tipo de Jornada
Peón/a de limpieza en edificios municipales	1	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	1	Completa
Auxiliar de Enfermería-Conductor	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	1	Completa
Peón/a de limpieza en edificios municipales	1	Completa
Auxiliar de Enfermería	1	Completa
Peón/a de Albañil/Servicios Múltiples	1	Completa
Promotor/a Cultural	1	Tiempo Parcial
Fisioterapeuta	1	Completa

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS POR
PROMOCIÓN INTERNA:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación de las Plazas	Nº de Plazas
A	A2	Administración General	Técnico/a de Gestión	2

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público 2024 actualizada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección: <https://www.tijola.es> y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público de conformidad con la normativa establecida al respecto.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATACIONES DE PEÓN/A DE ALBAÑIL/SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de iniciar una convocatoria, en la que se realice un proceso de selección que permita la constitución de una bolsa de empleo de peón/a de albañil/servicios múltiples para atender las necesidades temporales de mantenimiento preventivo y/o correctivo en obras, fontanería, electricidad, limpieza viaria y de áreas verdes... etc, que permita cubrir, sobre todo, de forma ágil los periodos temporales de vacaciones, bajas, permisos, licencias, cobertura temporal hasta que se cubran definitivamente las plazas por los procesos selectivos y otras circunstancias del servicio, que no se puedan cubrir con personal fijo.

La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades de contratación que surjan, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, y en el que se desarrolla el art. 15 del mismo en materia de contratos de duración determinada.

Visto el borrador de las mismas, visto el Informe propuesta de Secretaría, así como la documentación obrante en el expediente, Visto el Dictamen de la Comisión informativa de Personal de fecha 26 de Febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local por *unanimidad* ACUERDA: la continuación del procedimiento y la aprobación de las mismas con el siguiente tenor literal:

BORRADOR DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATACIONES DE PEÓN/A DE ALBAÑIL/ SERVICIOS MÚLTIPLES, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA PERSONAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección por concurso con entrevista de personal laboral temporal para la formación de una bolsa de empleo de Peón/a de Albañil/Servicios

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Múltiples (Grupo/Agrupaciones Profesionales E) que permita atender las necesidades temporales de mantenimiento preventivo y/o correctivo en obras, fontanería, electricidad, limpieza viaria y de áreas verdes... etc, para cubrir, sobre todo, de forma ágil los periodos temporales de vacaciones, bajas, permisos, licencias, cobertura temporal hasta que se cubran definitivamente las plazas por los procesos selectivos y otras circunstancias del servicio, que no se puedan cubrir con personal fijo.

Por ello, se hace necesario, urgente e imprescindible iniciar una convocatoria, en la que se realice un proceso de selección que permita la constitución de una bolsa de empleo de peón/a de Albañil/servicios múltiples para cubrir las necesidades laborales temporales de contratación que surjan, y que no puedan ser atendidas con personal fijo.

Ello, se realizará según el siguiente detalle:

Denominación de la Categoría Profesional	Peón de albañil/ servicios múltiples
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Mantenimiento
Grupo/Agrupaciones Profesionales	E
Nivel de Complemento Destino	10
Sistema selectivo	Concurso con Entrevista

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, conformes a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente de peón/a de servicios múltiples o peón/a de albañil/servicios múltiples.

La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, al tratarse de puestos incluidos en las agrupaciones profesionales E. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se presentará la documentación que se indicará en la base siguiente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (Anexo I) deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso de selección en la sede electrónica <https://www.tijola.es> manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que será utilizado por las personas interesadas, estará disponible en las Oficinas del Registro General y en la sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es> Empleo Público.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento como Anexo I.

4.3.- Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica <https://www.tijola.es>.

4.4.- Junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, se acompañarán los documentos siguientes, debiendo declarar el interesado en el modelo de solicitud que todos los documentos aportados “son copia fiel de su original”:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

4.5.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de dos meses, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.tijola.es>, así como el nombramiento provisional del tribunal calificador.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador. La asistencia a la entrevista curricular es obligatoria, de modo que los aspirantes que no se presenten a la misma quedarán excluidos de la Bolsa.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un/a presidente/a, un /a secretario/a y tres vocales, todos ellos con voz y voto, que serán empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola (Almería).

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o bien cuando concurran las circunstancias recogidas

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://www.tijola.es>, para la realización de la entrevista en llamamiento único y concurrirán a las pruebas provistas del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “U” (Resolución de 28 de Julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública. B.O.E. nº 184 de 01 de Agosto de 2025).

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

8.1.- MÉRITOS PROFESIONALES

8.1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en Empresas Privadas, en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,20 puntos
-------	---	-------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se consideran servicios prestados de igual o similar contenido, los referentes a mantenimiento en obras, fontanería, electricidad, limpieza viaria y de áreas verdes... etc.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

8.2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar principalmente de mantenimiento en obras, fontanería, electricidad, limpieza viaria y de áreas verdes.... etc, a razón de 0,01 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con la puntuación mínima: 0,01 puntos.

En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en este punto 8.2 de la valoración de méritos.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La puntuación máxima por cursos y seminarios, congresos y jornadas será de 4,00 puntos.

BAREMACIÓN DE ENTREVISTA

8.3.- ENTREVISTA.

Tal y como enuncia el artículo 61.5 TRLEBEP, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, «las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas». Y el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se refiere en los sistemas de concurso o concurso-oposición a la posibilidad de establecer entrevistas curriculares.

Los criterios objetivos de desarrollo y valoración de la entrevista son los siguientes:

- Conocer al candidato. (Exposición curricular). Máximo 0.50 puntos.
- Probar sus actitudes personales. (Experiencia profesional). Máximo 0.50 puntos.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el trabajo a desarrollar. Máximo 0.50 puntos.

- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto. Máximo 0.50 puntos.

Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será calificada de 0 a 2 puntos, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado.

Es obligatoria la comparecencia a la entrevista curricular. Los candidatos, que habiendo sido admitidos tras la presentación de instancias no puedan asistir a la entrevista, serán automáticamente excluidos de la Bolsa.

El Órgano de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos/as.

NOVENA.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

9.1.- MÉRITOS PROFESIONALES.

9.1.1.-La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se acreditará:

9.1.1.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, **aportando obligatoriamente los siguientes dos documentos:**

* 1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega que acredite y justifique la actividad o puesto desempeñado

* 2º.- Documento acreditativo de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el periodo y grupo de cotización.

9.1.1.b).- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta. Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.1.2.- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando la documentación indicada en el apartado 9.1.1.) o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

9.1.3.- Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las del puesto objeto de esta convocatoria.

9.2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas.

Número de horas/días de duración.

Concepto en el que participó el aspirante.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas y entrevista.

Una vez finalizada la baremación, se reflejará una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de dos días hábiles. La puntuación final de los mismos será la resultante de la baremación definitiva obtenida en el concurso y entrevista, tras el correspondiente periodo de alegaciones. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 1 día hábil desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación, todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. Junto con esta documentación, también deberán aportar certificado de no existencia de delitos sexuales emitido por el Ministerio de Justicia.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN

Hecha pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo público, la relación definitiva por orden de puntuación, será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de que alguno de ellos renunciara o fuera excluido por cualquier incumplimiento de los establecidos en las bases, se llamará al siguiente de la relación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determina la modalidad, duración y el objeto de la contratación.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

1.- Mayor experiencia profesional (De conformidad con la base 8.1, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)

2.- Mayor número de horas realizadas en cursos, seminarios, congresos y jornadas (De conformidad con la base 8.2, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)

3.- Por sorteo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos, exigidos, formalizará la contratación laboral a los aspirantes propuestos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

12.1.- Se constituirá una bolsa de empleo para la contratación de peones/as de Albañil/Servicios Múltiples según la puntuación obtenida, de mayor a menor, de forma que el/la integrante de la misma que ha obtenido la mayor puntuación se le contratará laboralmente cuando surja la primera necesidad de contratación laboral. Al resto de los integrantes de dicha bolsa y siguiendo rigurosamente el orden decreciente de la misma, se les irá realizando contratos temporales en función de las necesidades del servicio que surjan, y de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determinará la modalidad, duración y el objeto de la contratación.-

12.2.- Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento del contratado, volverá a estar disponible para la siguiente contratación a realizar por esta Entidad, considerando lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre).

12.3.- Si no habiendo finalizado el periodo contractual de quien ocupa la primera posición en la bolsa de empleo, se necesitara efectuar una nueva contratación, ésta correspondería a quien ocupara el siguiente puesto en la bolsa de trabajo, y así sucesivamente, siempre y cuando no renuncie al contrato que tenga vigente para optar a una nueva contratación por interinidad que este Ayuntamiento vaya a realizar.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.4.- Si los contratos laborales a formalizar fuesen por circunstancias de la producción y quien le correspondiera ser contratado, siguiendo el punto 2 de funcionamiento de la bolsa de empleo, no pudiera legalmente, mantendrá su orden en la misma para futuras contrataciones en que la ley sí permitiera su contratación.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias debidamente justificadas:

- _ Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
- _ Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- _ Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- _ Tener un contrato laboral cuya vigencia sea como mínimo anterior a quince días desde la realización de la oferta de empleo.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de peón/a de Albañil/servicios múltiples, hasta que se apruebe una nueva.

DECIMOQUINTA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que, en estas bases, se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DECIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es>.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	35/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente n.º: 2026/092422/900-990/00001

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso con Entrevista (Personal Laboral Temporal). PEÓN/A DE ALBAÑIL/SERVICIOS MÚLTIPLES.

**ANEXO I
INSTANCIA**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF/NIE/Pasaporte
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto para la Bolsa de Trabajo			
PEÓN/A DE ALBAÑIL/ SERVICIOS MÚLTIPLES			

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijola (Almería), para la constitución de una bolsa de trabajo que tenga por objeto la contratación con la categoría profesional de peón/a de Albañil/servicios múltiples. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijola (Almería). Por todo lo cual, SOLICITO que sea admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte 2.- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados a efectos de valoración en la fase de concurso. 3.- Certificado de vida laboral 4.- Contrato de trabajo y/o certificado de empresa donde consten las funciones desempeñadas

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que todas las fotocopias aportadas son copia fiel de su original. En _____, a _____ de _____ de 2026. La persona solicitante, Fdo.: _____ SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA).

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	36/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 34- SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCIÓN DE CONTRATO, INTERÉS PÚBLICO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 34- SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

DECIMO QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATACIONES DE COCINERO/A EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SAN SEBASTIÁN Y CENTRO DE DÍA VIRGEN DE FÁTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que a pesar de que actualmente existe una bolsa de empleo para las contrataciones de Cocinero/a, ésta está compuesta por un número reducido de integrantes, que dificulta el contar con personas disponibles para ser contratadas laboralmente cuando surge la necesidad en la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día Virgen de Fátima, dependientes de este Ayuntamiento.

Por ello, se hace necesario iniciar una nueva convocatoria, en la que se realice un proceso de selección que permita la constitución de una nueva bolsa de empleo de cocinero/a para cubrir las necesidades temporales de contratación que puedan surgir (vacaciones, bajas por incapacidad temporal, permisos, cobertura temporal hasta que se cubran definitivamente las plazas por los procesos selectivos y otras necesidades contractuales que se originen), y así atender de manera eficaz dicho servicio en los Centros Residenciales mencionados.

La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades de contratación que surjan, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, y en el que se desarrolla el art. 15 del mismo en materia de contratos de duración determinada.

Visto el borrador de las mismas, visto el Informe propuesta de Secretaría, así como la documentación obrante en el expediente, Visto e Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, La Junta de Gobierno Local por por unanimidad de sus concejales presentes **ACUERDA:** la continuación del procedimiento y la aprobación de las mismas con el siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATACIONES DE COCINERO/A EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SAN SEBASTIÁN Y EN EL CENTRO DE DÍA VIRGEN DE FÁTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Código Seguro De Verificación	FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	37/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmIDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección por concurso de personal laboral temporal que posibilite la formación de una bolsa de empleo de cocinero/a (Grupo/Subgrupo C2) para la Residencia de la 3ª Edad San Sebastián, así como para el Centro de Día de Personas Mayores Virgen de Fátima, dependientes de este Ayuntamiento, que permita atender las necesidades temporales de dichos servicios de cocina de manera eficiente en los mencionados Centros, tales como periodos temporales de vacaciones, bajas, permisos, licencias, cobertura temporal hasta que se cubran definitivamente las plazas por los procesos selectivos y otras circunstancias del servicio, que no se puedan cubrir con personal fijo.

Por ello, se hace necesario, urgente e imprescindible iniciar una convocatoria, en la que se realice un proceso de selección que permita la constitución de una bolsa de empleo de cocinero/a para cubrir las necesidades temporales de contratación que puedan surgir, y que no puedan cubrirse con personal fijo.

Ello, se realizará según el siguiente detalle:

Denominación de la Categoría Profesional	Cocinero/a
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Residencia 3ª Edad/Centro de Día
Grupo	C2
Nivel de Complemento Destino	14
Sistema selectivo	Concurso con Entrevista

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, conformes a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre).

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente de Cocinero/a.

La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	38/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Estar en posesión de la titulación exigida (Grado Medio de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad), o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, que habilite para el ejercicio de la profesión de Cocinero/a, de acuerdo con la legislación vigente.

3.2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se aportará la documentación que se indicará en la base siguiente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (Anexo I) deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que será utilizado por las personas interesadas, estará disponible en las Oficinas del Registro General y en la sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es> Empleo Público.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento como Anexo I.

4.3.- Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica <https://www.tijola.es>.

4.4.- Junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, se acompañarán los documentos siguientes, debiendo declarar el interesado en el modelo de solicitud que todos los documentos aportados “son copia fiel de su original”:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Fotocopia de la titulación.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

4.5.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de dos meses, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.tijola.es>, así como el nombramiento provisional del tribunal calificador.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista, así como la composición del Tribunal Calificador. La asistencia a la entrevista curricular es obligatoria, de modo que los aspirantes que no se presenten a la misma quedarán excluidos de la Bolsa.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un/a presidente/a, un /a secretario/a y tres vocales, todos ellos con voz y voto, que serán empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola (Almería).

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	40/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o bien cuando concurran las circunstancias recogidas en el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://www.tijola.es>, para la realización de la entrevista en llamamiento único y concurrirán a las pruebas provistas del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “U” (Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública. B.O.E. nº 184 de 01 de agosto de 2025).

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

8.1.- MÉRITOS PROFESIONALES

8.1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas, en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,20 puntos
-------	---	-------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 4,00 puntos).

8.2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,01 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se puntuará con la puntuación mínima: 0,01 puntos.

En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	41/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en este punto 8.2 de la valoración de méritos.

La puntuación máxima por cursos y seminarios, congresos y jornadas será de 4,00 puntos.

BAREMACIÓN DE ENTREVISTA

8.3.- ENTREVISTA.

Tal y como enuncia el artículo 61.5 TRLEBEP, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, «las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas». Y el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se refiere en los sistemas de concurso o concurso-oposición a la posibilidad de establecer entrevistas curriculares.

Los criterios objetivos de desarrollo y valoración de la entrevista son los siguientes:

- Conocer al candidato. (Exposición curricular). Máximo 0.50 puntos.
- Probar sus actitudes personales. (Experiencia profesional). Máximo 0.50 puntos.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el trabajo a desarrollar. Máximo 0.50 puntos.
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto. Máximo 0.50 puntos.

Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será calificada de 0 a 2 puntos, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado.

Es obligatoria la comparecencia a la entrevista curricular, los candidatos, que habiendo sido admitidos tras la presentación de instancias no puedan asistir a la entrevista, serán automáticamente excluidos de la Bolsa.

El Órgano de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos/as.

NOVENA.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

9.1.- MÉRITOS PROFESIONALES.

9.1.1.-La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se acreditará:

9.1.1.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, **aportando obligatoriamente los siguientes dos documentos:**

- * 1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega que acredite y justifique la actividad o puesto desempeñado.
- * 2º.- Documento acreditativo de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

9.1.1.b).- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta. Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

9.1.2.- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando la documentación indicada en el apartado 9.1.1., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

9.1.3.- Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las del puesto objeto de esta convocatoria.

9.2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas.

Número de horas/días de duración.

Concepto en el que participó el aspirante.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas y entrevista.

Una vez finalizada la baremación, se reflejará una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de dos días hábiles. La puntuación final de los mismos será la resultante de la baremación definitiva obtenida en el concurso, tras el correspondiente periodo de alegaciones. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 1 día hábil desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación, todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. Junto con esta documentación, también deberán aportar certificado de no existencia de delitos sexuales emitido por el Ministerio de Justicia.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN

Hecha pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo público, la relación definitiva por orden de puntuación, será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de que alguno de ellos renunciara o fuera excluido por cualquier incumplimiento de los establecidos en las bases, se llamará al siguiente de la relación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determina la modalidad, duración y el objeto de la contratación.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

1.- Mayor experiencia profesional (De conformidad con la base 8.1, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)

2.- Mayor número de horas realizadas en cursos, seminarios, congresos y jornadas (De conformidad con la base 8.2, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)

3.- Por sorteo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos, exigidos, formalizará la contratación laboral a los aspirantes propuestos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

12.1.- Se constituirá una bolsa de empleo para la contratación de Cocineros/as según la puntuación obtenida, de mayor a menor, de forma que el/la integrante de la misma que ha obtenido la mayor puntuación se le contratará laboralmente cuando surja la primera necesidad de contratación laboral. Al resto de los integrantes de dicha bolsa y siguiendo rigurosamente el orden decreciente de la misma, se les irá realizando contratos temporales en función de las necesidades del servicio que surjan, y de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determinará la modalidad, duración y el objeto de la contratación.-

12.2.- Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento del contratado, volverá a estar disponible para la siguiente contratación a realizar por esta Entidad, considerando lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre).

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.3.- Si no habiendo finalizado el periodo contractual de quien ocupa la primera posición en la bolsa de empleo, se necesitara efectuar una nueva contratación, ésta correspondería a quien ocupara el siguiente puesto en la bolsa de trabajo, y así sucesivamente, siempre y cuando no renuncie al contrato que tenga vigente para optar a una nueva contratación por interinidad que este Ayuntamiento vaya a realizar.

12.4.- Si los contratos laborales a formalizar fuesen por circunstancias de la producción y quien le correspondiera ser contratado, siguiendo el punto 2 de funcionamiento de la bolsa de empleo, no pudiera legalmente, mantendrá su orden en la misma para futuras contrataciones en que la ley sí permitiera su contratación.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias debidamente justificadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Tener un contrato laboral cuya vigencia sea como mínimo anterior a quince días desde la realización de la oferta de empleo.

Una vez haya transcurrido la anterior situación y el candidato vuelva a estar disponible para su contratación, es obligación del mismo comunicarlo al Ayuntamiento para conocimiento del departamento encargado de tramitar las contrataciones.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones que sea preciso realizar para la prestación de servicios de cocinero/a, hasta que se apruebe una nueva.

DECIMOQUINTA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que, en estas Bases, se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DECIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica de la Corporación <https://www.tijola.es>.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	45/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez.

Expediente n.º: 2026/092422/900-990/00002

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso de méritos con entrevista (Personal Laboral Temporal).
COCINERO/A.

ANEXO I
INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF/NIE/Pasaporte
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto para la Bolsa de Trabajo			
COCINERO/A			

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola (Almería), para la constitución de una bolsa de trabajo que tenga por objeto la contratación con la categoría profesional de cocinero/a. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola (Almería). Por todo lo cual, SOLICITO que sea admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Fotocopia de la Titulación académica o Certificado de Profesionalidad
3.- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados a efectos de valoración en la fase de concurso.
4.- Certificado de vida laboral
5.- Contrato de trabajo y/o certificado de empresa donde consten las funciones desempeñadas

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que todas las fotocopias aportadas son copia fiel de su original.

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	46/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En _____, a _____ de _____ de 2026.

La persona solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad 34- SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TIJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad 34- SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

DÉCIMO SEXTO.- OTROS Ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas doce minutos del mismo día y con ella el presente Acuerdo de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº

El Alcalde,

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 13:18:29
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/03/2026 09:40:35
Observaciones		Página	47/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FMmiDGnwdlqqZKfMAIFXKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

